Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
15 AGO. 2009
HORA: 3:30 pm
FIRMA:
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 18 del 2009.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-069-09 (1y2)** presentado por EULER SIFUENTES FERNANDEZ quién solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, y el Informe N° 0464-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 73.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la Calle 5 N° 150 – Lotización "Virgen del Carmen" Mz. "A" – Lote N° 04 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 182.80 m2. x S/. 465.00 = S/. 85,002.00

- Revisión de planos
- Inspección de Obra
- Otorgamiento de Licencia de Obra
- Ocupación de vía pública (20 días)
- Asignación de numeración (01 puerta)
- Compensación por deterioro de pistas y veredas

S/. 1,786.59

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y dentro del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- **OTORGAR a EULER SIFUENTES FERNANDEZ** la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la Calle 5 N° 150 – Lotización "Virgen del Carmen" Mz. "A" – Lote N° 04 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 182.80 m2., destinada a Oficinas

ARTICULO 2.- **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I P. 71767